

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRASOficina de  
Administración

# *Resolución de Oficina de Administración*

## *N° 019 -2020-PERÚ COMPRAS/GG-OA*

Lima, 10 de setiembre de 2020

**VISTO:**

El correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2020; el Informe N° 000042-2020-PERÚ COMPRAS-OA-RRHH, de fecha 1 de junio de 2020, de la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000427-2020-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 22 de junio de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000225-2020-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000153-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 2 de setiembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 006-2018-PERU COMPRAS/SG-OA/ASP, suscrito el 23 de noviembre de 2018, se formalizó la contratación requerida con la empresa CHUBB PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en lo sucesivo, el contratista, para la contratación del Servicio de seguros de accidentes de viajes para la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, por un plazo de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, por el importe total de S/ 19 624.25 (Diecinueve mil seiscientos veinticuatro con 25/100 soles);

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2020, el ejecutivo de cuenta de SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS (en calidad de bróker de seguros) del contratista, remite la Factura N° F003-00012461, por el importe de S/ 93.85 (Noventa y tres con 85/100 soles) y el endoso N° 83577, correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 000042-2020-PERÚ COMPRAS-OA-RRHH, fecha 1 de junio de 2020, la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que el 30 de diciembre de 2019 remite un correo electrónico al contratista, que adjunta el endoso de la póliza de viajes, correspondiente al mes de diciembre de 2019; obteniendo como respuesta que el día 02 de enero de 2020 procesarían dicha información por tratarse de un mes vencido; razón por la cual, al no contar con la documentación, no se emitió la conformidad ni el subsecuente pago en el ejercicio presupuestal 2019;

Que, la Oficina de Administración otorga la conformidad de la prestación del servicio, previo visto bueno de la Coordinación de Recursos Humanos y la Coordinación de Logística, mediante el Informe de Conformidad del Servicio correspondiente a la Contratación de seguros de accidentes de viajes respecto a la prestación del servicio durante el mes de diciembre de 2019, por el monto de S/ 93.85 (Noventa y tres con 85/100 soles);

Que, por medio del Memorando N° 000427-2020-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 22 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de obligaciones pendientes por el monto de S/ 93.85 (Noventa y tres con 85/100 soles), en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 000633-2020-PERÚ COMPRAS-OA;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de  
Administración

Que, mediante Informe N° 000225-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, de fecha 12 de agosto de 2020, la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración concluye que corresponde reconocer la obligación pendiente de pago relacionada al Servicio de seguros de accidentes de viajes para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS por el importe total de S/ 93.85 (Noventa y tres con 85/100 soles) a favor del proveedor CHUBB PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, con Memorando N° 000927-2020-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 18 de agosto de 2020, la Oficina de Administración, con relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa CHUBB PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por la contratación de seguros de accidentes de viajes para la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal respectivo, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público para que la obligación a cargo de una entidad pública pueda ser atendida y se ejecute un gasto público se requiere el compromiso y el reconocimiento previo de dicha obligación a través del procedimiento correspondiente;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en adelante “el Reglamento”, establece que dicho dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a los ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, asimismo, el artículo 3 del citado Reglamento, establece que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; entendiéndose por créditos, a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRASOficina de  
Administración

Que, cabe señalar que la presente obligación pendiente de pago cuenta con certificación de crédito presupuestario – Nota N° 0000000299, por el monto de S/ 93.85 (Noventa y tres con 85/100 soles), conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando N° 000427-2020-PERÚ COMPRAS-OPP; con lo cual se acredita que se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir la acreencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Que, con el Informe N° 000153-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable atender la obligación pendiente de pago a favor de la empresa CHUBB PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS dado que se han configurado los supuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, recomendando a la Oficina de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a la conformidad otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante el Informe de Conformidad de Servicio; así como, teniendo en consideración lo señalado en el Informe N° 000225-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y lo manifestado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000153-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ; se corrobora que la obligación pendiente de pago, que proviene del ejercicio presupuestal 2019, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, correspondiendo su reconocimiento;

Que, además de la revisión de los documentos, se evidencia que existe una obligación pendiente de pago por parte de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, sustentado en el Contrato N° 006-2018-PERU COMPRAS/SG-OA/ASP, sus partes integrantes y la Factura N° F003-00012461 por el importe de S/ 93.85 (Noventa y tres con 85/100 soles), presentada por el contratista, asimismo cuenta con el Informe de Conformidad debidamente suscrito, documentos que en su conjunto acreditarían el cumplimiento de la prestación, configurando la existencia de una obligación pendiente de pago ineludible, que merece ser reconocida a fin de extinguir la obligación;

Que, respecto a la competencia para la autorización del reconocimiento, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, en mérito a lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída con el Contrato N° 006-2018-PERU COMPRAS/SG-OA/ASP durante el ejercicio fiscal fenecido, la misma que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2020;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 del literal u) del Reglamento de Organización y



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de  
Administración

Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Reconocer la obligación de pago en favor de la empresa CHUBB PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto de S/ 93.85 (Noventa y tres con 85/100 soles), correspondiente al Contrato N° 006-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA/ASP, en atención a la contratación del Servicio de seguros de accidentes de viajes para la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

**Artículo Segundo.** - Autorizar a la Coordinación Financiera a realizar el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.** - El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 096: Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, Meta 0010, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.2.6.3.4.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Central de Compras Públicas-PERÚ COMPRAS